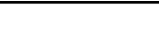


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.1-2024-26555.

A los 19 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	1-2024-26555
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0012966
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

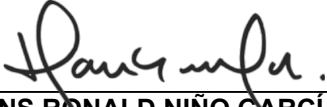
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0012966 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de Noviembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá., noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad



ASUNTO: Respuesta radicado No. 1-2024-26555

Cordial saludo

En respuesta a la comunicación identificada con el radicado del asunto, doy respuesta en los siguientes términos:

NUEVAMENETE SIN PAGO, NO HAY COMO PAGAR ARRIENDO, COLEGIO DE LOS NIÑOS, LAS ONCES, LOS SERVICIOS CORTADOS, ME PIEDIERON EL APARTAMENTO, QUIEN ME VA ARRENDAR SI NO PAGAN, HACE UN MES PASE LA CUENTA, NUEVAMENTE ESTOY SIN CONTRATO...QUE PASA CON EL IDPYBA, QUE ES ESTA PRECARIZACION LABORAL, EXPLOTACION....SIGO TRABAJANDO SIN CONTRATO, CON LA ESPERANZA QUE SALGA PRONTO, QUE PASA CON LOS ENTES DE CONTROL, ACA LLEVAN TODO EL AÑO HACIENDO LO QUE QUIEREN Y CON ESTAN NUEVA DIRECCION PEOR, QUE PASA CON EL SEÑOR HANS, QUE NO PONE EN ORDEN CORPORATIVA QUE TIENE MAS RECURSOS QUE LAS MISIONANLES, CREANDO CARGOS NUEVOS, CON HONORARIOS ALTISIMOS MIENTRAS FAUNA SIN CONTRATOS, CULTURA PEOR, Y SE PAGAN LOS PRIMEREOS DIAS DEL MES Y LOS DEMAS QUE? MIGUEL SILLVA QUE DICE, DONDE ESTA EL CONTROL. DONDE ESTA EL ALCALDE MAYOR.

En atención al asunto, es necesario señalar que el Instituto efectúa el pago de los honorarios de los contratistas vinculados a la entidad, dentro de los términos legales, reglamentarios y contractuales que regulan el asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020, en virtud de la implementación de la ley de pagos a plazos justos, en el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas se realiza máximo en treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor, según sea el caso. Por su parte, en la Circular Interna 005 de 2024 y la Circular DDT 004 de 2024, de aplicación para el Instituto define y establece el cronograma y el procedimiento de pagos PA05-PR04 -F01.

Lo dispuesto en las disposiciones citada, se recoge en los contratos electrónicos que suscribe el IDPYBA, en los que de manera específica las partes estipulan que, el pago de

los honorarios se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, previo cumplimiento del lleno de los requisitos normativamente dispuestos para el trámite de pago en los contratos celebrados con entidades de carácter público. Lo anterior se precisa en tanto, de no cumplir con los requisitos necesarios para el trámite no será posible continuar con el mismo hasta tanto sea subsanada, lo que terminará por impactar los tiempos para el desembolso.

Todo lo anterior, permite reiterar lo inicialmente expresado respecto de que el Instituto ejecuta la gestión de pago de honorarios de los contratistas en el marco de lo dispuesto por las normas que regulan la materia.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al presente asunto.

Con lo anterior, esperamos haber otorgado respuesta a su solicitud.

Cordialmente



HANS RONALD NIÑO GARCIA
Subdirector de Gestión Corporativa